



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1192/2025, de 8 de septiembre, por la que se modifica la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Pedrola perteneciente al Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pedrola relativa a la modificación de la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Pedrola, de titularidad municipal, se aprecian los siguientes antecedentes:

Primero.- Por Decreto 32/2014, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 52, de 14 de marzo de 2014), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo en Pedrola (Zaragoza), con código de centro número 50018799 y con domicilio en la calle María Moliner, s/n, en el municipio de Pedrola (Zaragoza), de titularidad municipal y con la siguiente capacidad y configuración:

- 2 Unidades (0-1) años / 16 puestos escolares.
- 2 Unidades (1-2) años / 26 puestos escolares.
- 2 Unidades (2-3) años / 40 puestos escolares.

Segundo.- En fecha 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Pedrola, solicita una nueva modificación de la autorización de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Pedrola, con la siguiente configuración:

- 2 Unidades (0-2) años / 24 puestos escolares.
- 2 Unidades (1-2) años / 26 puestos escolares.
- 2 Unidades (2-3) años / 40 puestos escolares.

Tercero.- En fecha 11 de julio de 2025, se emite, por parte de la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, informe favorable a la nueva configuración, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Pedrola.

Visto el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Decreto 32/2014, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 52, de 14 de marzo de 2014), de creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo en Pedrola (Zaragoza); la Ley 5/2021, de 29



de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprecian los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares deben autorizarse mediante orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- El expediente de cambio de configuración de la Escuela de Educación Infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2025, la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Pedrola, de dicho municipio, con Código de Centro número 50018799 y con domicilio en calle María Moliner s/n, de Pedrola; de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

- 2 Unidades (0-2) años / 24 puestos escolares.
- 2 Unidades (1-2) años / 26 puestos escolares.
- 2 Unidades (2-3) años / 40 puestos escolares.

Segundo.- Comunicar esta Orden al Registro de Centros Docentes, al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, al centro interesado y publicarla en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en



el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación(<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN